

Bogotá D.C., 28 de enero de 2019
SDM-SC-16115

Señor (a).
MOISES BAUTISTA ZAMDRA
 CARRERA 53 F No. 3 - 06 APT0002
BARRIO SAN RAFAEL GALAN
 TELÉFONO: 3107601823
 CIUDAD

REF: RESPUESTA-SDM-21466

[illegible]

Señor Bautista

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar la respuesta brinda el día 10 de enero de 2019, mediante oficio SC 276059 en la cual se dio respuesta al radicado SDM-404700-2018 en los siguientes términos:

del comparendo **1100100000010433452** del **04/20/2016** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 53 F No. 3 - 06 APTD302 BOGOTÁ**, siendo este devuelto por la causal **DIRECCIÓN INCOMPLETA**.

✓ Definite value : 100%

Downloaded from www.jstor.org on Tue, 16 May 2017 12:06:26 UTC

Exl - number : 80679116-0000

INSTITUTIONAL OWNERSHIP

1. **Identify the problem:** The problem is that the company is not meeting its sales targets.

2. **Analyze the problem:** The company is not meeting its sales targets because it is not effectively marketing its products.

3. **Develop a solution:** The company should develop a new marketing strategy that focuses on reaching its target audience.

4. **Implement the solution:** The company should implement the new marketing strategy by launching a series of targeted advertising campaigns.

5. **Evaluate the solution:** The company should evaluate the effectiveness of the new marketing strategy by tracking sales and customer feedback.

Division of Insurance
 Department of Banking and Finance
 100 West 12th Street
 New York, New York 10036

EN TENTE
una Excepción Social
LA MAYOR DE BOGOTÁ
con todo movimiento. Calle
Ejército Nacional 19 # 27-75

id:30GQTA>C
 Nombre:BOGOTA D.C
 igo Postal:11511020
 id:Y6Z17C55294C0A

STATARIO
xwí Razon Soelmí:
ES BAUTISTA ZAMOR

10101; CARRERA 53 F NO 3 - 38
 1 302 DR SAN RAFAEL GALAN

HD: 000007A, D.C.

main title: ECGATA.0.G

igo Postal:11-8111?5

12 Pre-Admission:
20191223:25

Wickham, N. J. 1992. *Journal of the American Water Resources Association* 28: 101-110.

37 - 35

10

dadboqota.gov.co

195

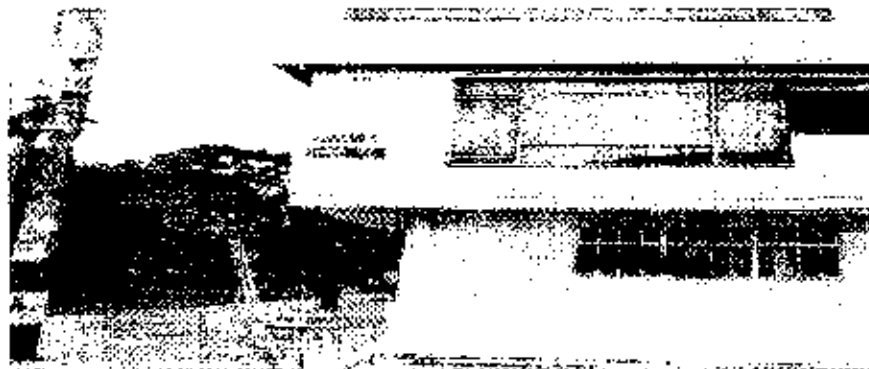


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Ahora Bien en aras de garantizar el DEBIDO PROCESO, se solicitó a la empresa de correspondencia, realizar auditoria a la dirección mencionada, informe que arrojo como resultado lo siguiente

"De acuerdo a su solicitud de visita de auditoria de la dirección CRA 53 F N° 3 - 06 APTO 302 BOGOTÁ: Se informa:

- Dirección Si Existe
- Casa, 3 pisos, fachada de ladrillo, puerta de entrada principal color café, tiene dos locales comerciales.
- Dirección Incompleta hace falta número de piso o timbre ya que presenta cinco timbres y dos locales comerciales."



Lo anterior para indicar que según informe de la empresa de correspondencia su dirección se encuentra incompleta, este teniendo en cuenta que es una casa de tres pisos y le falta el número de piso o timbre.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación, b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

De otra parte es necesario que tenga en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195, lo anterior teniendo en cuenta que mediante acto administrativo No 436708 del 07/29/2016, usted fue declarado contraventor de las normas de tránsito.

Finalmente me permito reiterar la respuesta remitida el día **10 de enero de 2019**, en la cual se contestó de fondo mediante oficio - **SDM-SC- 276059** de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta a cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015.

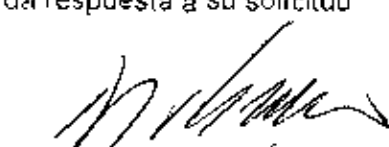
Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, injurias o difamatorias.

El funcionario público que fuere objeto de injurias o difamaciones, o de cualquier otro atentado a su honor o a su dignidad, podrá interponer acción de tutela para que se le restituya su honor y dignidad, y se le indemnicen los perjuicios materiales y morales que le causen.

El funcionario público que fuere objeto de injurias o difamaciones, o de cualquier otro atentado a su honor o a su dignidad, podrá interponer acción de tutela para que se le restituya su honor y dignidad, y se le indemnicen los perjuicios materiales y morales que le causen.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Enyodr. Sandra Suarez

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7963

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-21466/ MOISES BAUTISTA ZAMORA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-16115 d el 28 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-21466.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito